

GACETA DE MADRID.

VIERNES 28 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Lion 1.º de Marzo.

Acabamos de saber que en Roanne reina la mayor tranquilidad, y que dentro de pocos días volverá á esta ciudad el destacamento del regimiento 19, que á marchas forzadas se dirigió á aquel pueblo con motivo de los desagradables acontecimientos que ocurrieron.

Serán juzgados inmediatamente los promotores de los disturbios, y un ejemplo severo impedirá que se renueven tales desórdenes.

Verdad es que hemos tenido aquí una escandalosísima escena de máscaras; pero no lo es que estas saliesen de la escuela especial del comercio, como algunos han publicado. Bien lejos de que los alumnos de este establecimiento pudieran propasarse á semejantes actos, se les prohibe por un sabio reglamento toda discusión que tenga por objeto materias políticas ó religiosas.

Paris 7 de Marzo.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 6.

La Cámara se reunió á la una. Al abrirse la sesion prestó juramento Mr. Lagarde, creado Par por Real orden de 12 de Febrero.

El Sr. presidente del consejo de ministros presentó el proyecto de ley sobre el crédito eventual de 100 millones de francos para los gastos de 1823, aprobado el día anterior en la Cámara de los Diputados. Este proyecto se discutirá en las sesiones el sábado próximo.

El marques de Orvilliers procedió á la lectura de tres proyectos de ley presentados en las sesiones del 12 y 18 de Febrero, relativos á diferentes permutas y arrendos enfitéuticos, en que está interesado el dominio del Estado y la dotacion de la corona. Se señaló el sábado para la discusión de estos tres proyectos.

Ultimamente la Cámara ha nombrado una comision, compuesta de los Sres. conde Ferrand, conde Pontecouant, marques de Pastoret, el conde Portalis y marques de la Place, para examinar la proposicion del conde Ferrand sobre la competencia y modo de proceder del tribunal de los Pares.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 5 de Marzo.

En el día de hoy se habian tomado precauciones extraordinarias en todas las puertas del salon. Habia cuatro centinelas en cada una, y los dependientes de la Cámara observaban con la mayor atención á cuantos entraban por ellas. Mr. Manuel se presentó, como todo el mundo suponía.

El presidente ocupó la silla á la una y cuarto, en cuya hora habia muy pocos diputados.

El presidente abre la sesion á las dos, y los individuos del lado izquierdo entran en el salon.

Los ministros de Negocios extranjeros, de Justicia, de Guerra y del Interior estan sentados en el escaño de los ministros. Despues entran el de Hacienda y el de Marina.

Concluida la lectura del acta de la anterior, el presidente se levanta, y dice segun la fórmula ordinaria:

La siguiente carta ha sido dirigida al Sr. presidente.

Sr. presidente: Os suplicamos tengais la bondad de mandar leer en la Cámara la adjunta declaracion.

Firmados de Latour Dupin, Leseigneur, Keratuy, Lassitte &c.

A la izquierda: hay 62 firmas.

Mr. Chauvelin: Tened la bondad de leer todos los nombres.

A la derecha: ¿qué declaracion es esta?

Mr. Dudon: ¿Qué declaracion? decidnos lo que es, Sr. presidente.

Mr. Dupon (de l'Eure): Haced callar al orador.

Presidente: Yo no puedo evitar el que pregunte la Cámara lo que contienen las cartas que me han sido dirigidas, ni menos dejar de decirlo.

(Exclamaciones á la izquierda.)

Muchas voces: leed, leed pues, este es el mejor modo de darlas á conocer.

Presidente: Esta declaracion contiene protestas de una parte de la Cámara contra la medida adoptada respecto á Mr. Manuel...

A la derecha: ¡á la discusion señalada! ¡á la discusion señalada!

Mr. Dudon: Yo pido que se abra desde luego la discusion señalada.

A la izquierda: ¿A qué viene esto? Todavía no sabeis cuál sea la declaracion.

Mr. Dudon sube á la tribuna.

A la derecha: nada de discusion sobre esto: entremos desde luego en la señalada para hoy.

Mr. Dudon, volviéndose al lado derecho: Permitidme sin embargo.....

A la derecha: no, no: nada de discusion.

Mr. Dudon con vehemencia: Sin embargo, vosotros no podeis oponeros á la lectura de una carta dirigida á vuestro presidente sin alegar los motivos. Permitidme pues exponer los que yo creo que hay para que se lea un documento que no pasa de una protesta..... (Interrupcion á la izquierda.)

Muchas voces: ¿Qué noticias teneis de ella? dejadla leer, y juzgaréis despues.

Mr. Dudon: La Cámara no puede dejarse alucinar con palabras. Si el objeto de nuestra declaracion, segun acaba de decir el presidente, es el de protestar contra la medida que se tomó respecto de Mr. Manuel, es evidente que este escrito es una protesta verdadera. Probad pues que no debe leerse: yo me fundo en motivos que seguramente mereceran vuestra aprobacion (volviéndose al lado izquierdo), puesto que me valgo de los que vosotros mismos alegais. (Murmuro en contra á la izquierda.) Acordaos de que muchos de vosotros manifestasteis y admitisteis estos motivos cuando se hizo la protesta de los 256 individuos de la asamblea constituyente. (Exclamaciones violentas á la izquierda.)

Mr. Casimiro Perrier: Nosotros no formamos una asamblea constituyente, sino una Cámara constituida por una Carta.

Una vez: Nosotros no formamos una asamblea soberana.

Mr. Dupont (de l'Eure): En la actual Cámara de los Pares hay una protesta.

Mr. Dudon: No es menos cierto que esto el que la mayoría hace ley contra la minoría. (A la izquierda: pero esto no se verifica cuando intrinque la Constitucion.) Si señores: mientras un proyecto de ley se halla en estado de discusion es permitido emplear todos los argumentos posibles para hacerle retirar; pero cuando ya ha sido adoptado por la mayoría, se convierte en una ley que obliga indistintamente á todos. (Reclamaciones á la izquierda.)

Muchas voces: ¿A qué viene hablar de ley? Ahora no se trata de semejante cosa.

Mr. de Lameth levántandose: ¿Cómo os atrevéis á dar nombre de ley á la determinacion de una parte de la Cámara! Para que una ley merezca esta calificacion necesita del voto de la Cámara de los Pares y de la sancion del Rey.

Mr. Dudon: Me admira ver á Mr. Lameth reclamando á favor de una protesta, cuando en otro tiempo ha sido el que mas ardentemente ha reclamado contra las numerosas protestas.....

Mr. de Lameth interrumpiéndole: Estais completamente equivocado: confundis las épocas y las cosas.

Mr. Dudon sigue sosteniendo que de admitir protestas contra una ley ó contra una decision de la Cámara resultaria una anarquía: se haria imposible la obediencia é interminables los asuntos. Se apoya en el ejemplo de la Inglaterra, y viene otra vez á caer sobre el de la asamblea constituyente.

En esta asamblea, dijo, se pasó mucho mas adelante, pues se declaró que si alguno protestase, se presumiria haber abdicado.... (Explosion á la izquierda.)

Muchos individuos interpelan vivamente al orador.

Mr. Jovez levantándose: Atrevedos pues á excluirnos: todos aspiramos á esta gloria: mandad entrar á vuestros gendarmes.

Mr. Voyer d'Argenson: Echadnos en masa.

Otros individuos: No se hubiera llegado á esto si el presidente hiciese su deber.

Presidente: El art. 12 del reglamento dice: «El presidente pone en conocimiento de la Cámara los mensajes, cartas y paquetes que la conciernen.» He leído la carta que anunciaba una declaracion firmada por una parte de esta Cámara. Se ha preguntado lo que contenia esta declaracion, y yo he debido leerla; pero habiéndese suscitado reclamaciones sobre la lectura de esta declaracion, era de mi obligacion el consultar á la Cámara. (Murmuro en contra á la izquierda.)

Mr. Dudon: No me habeis entendido bien. Despues de haber establecido los principios que habeis defendido vosotros, decia que si quisiera admitirlos con todas sus consecuencias, podria citar un decreto del mes de Julio de 1791, segun el cual siempre que un funcionario público proteste contra una ley se presumia haber renunciado sus funciones. (Nueva interrupcion á la izquierda.)

Muchas voces: Aquí no se trata de funcionarios públicos.

Mr. Dudon en medio del ruido y de la confusion concluyó pidiendo se pasase á la discusion señalada.

El general Foy pide la palabra. (Se restablece el silencio.)

Señores, dijo el ilustre diputado, las últimas palabras del orador que acaba de bajar de la tribuna comprenden toda la cuestion. S. S. ha citado yo no sé qué decreto de 1791, que prohíbe bajo pena de prevaricación al que los agentes del Gobierno puedan hacer protestas. Pero semejantes consideraciones no pueden aplicársenos de ningún modo, precisamente porque nos hallamos colocados en una esfera superior, que domina todo el orden social.

Por lo que hace á las protestas, ¿dónde está escrito el derecho? Solo podría estarlo en la Carta ó en el reglamento de la Cámara. Ahora pregunto yo, ¿hay en la Carta ó en el reglamento una sola frase, una sola palabra que haga relacion á esto? Sugiero esto, la cuestion queda enteramente en pie, y nadie puede disputar á una fraccion de la Cámara, sea la que quiera, el derecho de hacer una declaracion, una protesta si queréis, contra una decision de la mayoría. Y, adquirido este derecho, ¿quién podrá disputar el de poner esta declaracion sobre la mesa? Y una vez puesta esta declaracion, ¿dónde está escrito el derecho del presidente? En el art. 12 del reglamento.

Y yo pregunto, señores, ¿una declaracion en que se trata de los derechos de los diputados, y de la santidad de la Carta, podría ser menospreciada de este modo? Tiene el presidente un derecho para negar la lectura? ¿Y la Cámara tendrá el de prohibirle que la lea?

Aun cuando respecto á esto hubiese en nuestro reglamento algun artículo limitativo (artículo que no existe), ¿podriais arrogaros el derecho de repeler á la minoría con un desden tan injusto como calamitoso en las graves, solemnes y terribles circunstancias en que os hallais? No: este derecho no existe en ninguna parte: ni en la Carta, ni en el reglamento, ni en el corazón de los franceses, ni en el de esta valiente guardia nacional... (Exclamaciones á la derecha: interrupcion.)

Muchas voces: Ella ha fallado á su deber.

A la izquierda: Ha sido fiel al honor y á sus deberes de ciudadano.

El general Foy con vehemencia: Si, señores, de esta valiente guardia nacional, que dió ayer tan noble ejemplo de su respeto á la representacion nacional. (Bravos á la izquierda.) No, no se han perdido todas las esperanzas, exclama al acabar el ilustre diputado; la Carta no se ha perdido aun; la libertad puede recobrase todavía, pues que tiene la patria tales ciudadanos. (Aplausos á la izquierda.)

A la derecha: A la votacion, á la votacion.

Presidente: Voy á poner á votacion si se ha de leer la carta.

Mr. Demarçay, de pie y en medio de un profundo silencio: Señor presidente: llegará el dia de la justicia: tened cuidado con él. (A la derecha: al orden, al orden.)

Presidente: Las amenazas particulares que se me hagan no me intimidarán en el ejercicio de mis funciones: las llenaré siempre con calma y con firmeza. (Bravos á la derecha.)

A la izquierda: Y con los gendarmes.

Mr. Chauvelin: Haciéndonos echar el guante.

Puesto á votacion, quedó aprobado el que no se leyera dicha carta en medio de la mas viva agitacion.

Inmediatamente el lado izquierdo se levanta y se retira, y asimismo muchos individuos del centro izquierdo, y entre ellos los señores Benjamin Delesseert, Pavée de Vandoeuvre y Vernier.

Un individuo del lado izquierdo dice al tiempo de pasar por delante de la tribuna:

«Nos retiramos por no tomar parte en la discusion de un proyecto de ley, que ha sido mancillado por la violencia.»

Presidente: Continúa la discusion sobre el proyecto de ley relativo al crédito de 100 millones.

Se aprobó un crédito eventual de 100 millones para los gastos extraordinarios y urgentes de 1823, segun lo prescrito en el art. 152 de la ley de 25 de Marzo de 1817 por via de adición á los créditos votados para el servicio de dicho año; y se aplicaron al pago de estos gastos: primero, los recursos suplementarios del presupuesto de 1823, cuyo valor es de 10.287,106 francos, y el sobrante de lo que se reciba de lo respectivo al presupuesto de 1822, que importa 32.638,801 francos; y segundo, un crédito en rentas al 5 por 100 consolidadas de la suma de 4 millones de francos que el ministro de Hacienda está autorizado para inscribir sobre el gran libro de la deuda pública, que empezarán á correr desde el 22 de Marzo de 1823. Se levantó la sesion.

— Habiendo creído Mr. Ternaux, diputado del Sena, que no le llegaría el caso de poder usar de la palabra á causa del gran número de diputados que se habian inscrito para hablar contra el dictamen de la comision relativo al discurso de Mr. Manuel, remitió el suyo á los redactores del *Constitucional*, que es como sigue:

Discurso de Mr. Ternaux.

Señores: Puesto que por una fatal confusion de ideas y por la usurpacion de un poder que se arrogaria la Cámara, contra la que protesto, me veo en la precision de ejercer á pesar mio las funciones de jurado y de juez á un tiempo mismo acerca de uno de mis colegas; declaro sobre mi alma y sobre mi conciencia que nada he visto en el discurso de Mr. Manuel que se dirigiera á hacer la apologia del regicidio, segun pretende nuestro colega acusador y al mismo tiempo relator de la comision. Al contrario, yo vi o ver demostrado por sus citas, acerca de las cuales pude de cada cual formar su juicio, que el orador solo trató de sacar consecuencias contra la guerra de España, y prevenir por este medio un nuevo crimen, sin justificar los que ya han sido cometidos. (1).

(1) Efectivamente el partido que quiere la guerra acusa á las Cortes de tener cautivo á su Monarca. Segun este partido, las Cortes se com-

Declaro que en mi opinion y en la de muchos de mis colegas, que se sientan en el otro lado de esta Cámara, la vida de Fernando se comprometeria mucho mas con esta guerra que siguiendo el estado actual de cosas.

Señores, el regicidio me inspira un justo horror, y aun mas que á cualquiera de vosotros. En ninguna época recuerda la historia un atentado tan odioso y funesto para la libertad y el reposo de las naciones como el que cometió la faccion que se habia apoderado del poder el 21 de Enero de 1793; pero no obstante este horror, y á pesar de las positivas pruebas de mi adhesion inviolable á la monarquía constitucional, que he dado tanto en 1792 como en 1814, la prudencia me dicta que me abstenga de continuar enunciando mi opinion acerca del discurso de Mr. Manuel; porque deberia temer que interrumpiéndome, truncando mis expresiones é interpretando mis ideas, se viese tambien en ella la apologia del regicidio, como ya se ha visto en el discurso de mi honorable colega.

Tengo el honor de proponeros que entréis en la discusion señalada sobre el dictamen de la comision; porque no quiero que una asamblea ciega y turbulenta, cuya imagen nos ha suministrado ya la sesion del Jueves último, sobreponiéndose á todos los antecedentes, y desechando toda la jurisprudencia establecida, marche violentamente hácia su objeto; porque no quiero que una mayoría facciosa, que parece formarse en nuestro seno, á causa de la pusilanimidad de un ministerio y de algunos adherentes, que por lo menos hasta ahora se han manifestado en esta discusion, sin virtudes patrióticas y sin valor, pueda, expeliendo á un diputado, establecer un antecedente por cuyo medio expulsaria en breve á toda la minoría en masa; y porque no quiero en fin que se envalentone con este primer paso, y llegue á hacerse todavía mas facciosa y mas violenta.

— Escriben de Francfort con fecha del dia 1.º que en la tercera sesion de la Dieta germánica anunció el presidente que en la próxima venidera presentaria el proyecto de resolucion y de respuesta á los Gabinetes de Austria y Prusia, igualmente que al baron de Amette, ministro de Rusia, por lo relativo á la comunicacion que se ha hecho á la Dieta acerca del Congreso de Verona.

— De la isla de Sto. Tomas escriben con fecha de 19 de Enero lo siguiente:

«El terrible huracan del mes pasado se ha extendido hasta la Guyara: todos los buques que se hallaban en el puerto, excepto la fragata anglo-americana *Congress*, perecieron; y en el mismo número se cuentan el *Beller* y la *Pantaise*, de Baudos, y el *Columbus* y el *Vela*, de Sto. Tomas. El mismo temporal se sintió en Sto. Domingo; pero allí ha hecho poco mal.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Zaragoza 21 de Marzo.

En nuestro *Diario constitucional* se publica el siguiente artículo:

¿Qué es lo que vais á hacer, franceses? ¿Qué os hemos hecho los españoles para que vengaís á invadir nuestro territorio con esa amenazadora actitud? ¿Hemos hecho acaso otra cosa que aprovecharnos del ejemplo, de las luces, de las lecciones que vosotros mismos nos suministrasteis en vuestra revolucion y en vuestra última invasion? Los españoles adoptamos entonces una Constitución, y organizamos nuestra libertad sobre unas bases casi idénticas á las vuestras cuando en 1791 quisisteis empezar á ser libres. ¿De cuándo acá pues se ha visto que los maestros hayan de castigar á sus discípulos por seguir sus doctrinas, sus consejos y sus mismas lecciones?

Y por otra parte ¿qué es lo que vais á ganar? ¿Cuál vuestra suerte, vencedores ó vencidos? Examinadlo vosotros, soldados franceses. La apologia de la dominacion turca sobre los griegos hecha por los Sobranos de la santa alianza; los discursos de vuestros diputados vendidos ignominiosamente al despotismo; la nota del 23 de Diciembre último del conde Jouffroy dirigida al duque de Montenegro al reunirse en el Congreso de Verona; la respuesta que dió anteriormente el duque de Orleans á los realistas del Vendée; la destitucion de los prefectos, que no impidieron las elecciones de diputados liberales; el discurso de vuestro Rey en la apertura de las Cámaras, invocando al Dios de las cruzadas; las doctrinas en fin de la *bandera blanca* y demas periódicos, que no son mas que el órgano de un partido que solo respira el *absolutismo*; ¿pueden dejar la menor duda de que existe un plan formado para arrancar á la Francia la Carta otorgada, y destruir hasta los mas pequeños restos de vuestra revolucion y de vuestra gloria? En tal caso pues se cerraron para vosotros en la carrera militar los ascensos y los puestos mas distinguidos, que en adelante van á ser el pillage de una raza privilegiada, al mismo tiempo que vosotros seréis solo soldados, y soldados para siempre.

La carrera civil será tratada del mismo modo que la militar: los impuestos estarán subordinados al capricho de un hombre, de una familia y de sus cortesanos: en nada serán tenidos la vida y pudor del pueblo: á la libertad de cultos y á la tranquilidad de las conciencias se sustituirán la supersticion y el fanatismo, y para conducirnos mejor á los tiempos antiguos se volverá á reproducir entre vosotros otra *Saint Barthélemy*: se revocará la venta de los bienes nacionales: se sofocarán la verdad, las luces, la razon; y el caos sucederá al orden, que solo

ponen de súbditos rebeldes, de facciosos y de malvados. ¿Cómo querrá pues que no se le sostenga que impeliéndolos á las últimas extremidades, y excitando sus pasiones por medio de la guerra que se les va á hacer, llegarán acaso á cometer violencias todavía mayores? (*Nota del Constitucional*.)

puede garantir una buena Constitucion. ¿He aqui, soldados franceses, he aqui lo que vais á ganar, saliendo vencedores en esta injusta lucha. Mas si quedais vencidos, ¿de qué os servirá el sacrificio de vuestra vida? ¿Servirá acaso mas que de hacer mas arrogante ese partido, que trata de erigir el despotismo, y de convencerle de que puede emprender en lo sucesivo todas las tentativas que se le antojen para destruir vuestra libertad, puesto que vosotros mismos le prestais vuestros brazos para atacar la de un pueblo, que ni tiene ni quiere tener otra que aquella misma que vosotros poseais en otro tiempo por entero, que no teneis ya sino en parte, y que vuestro corazon anhela disfrutar en su totalidad?

No hay que dudarlo, soldados franceses, vencedores ó vencidos, vuestra recompensa y herencia van á ser esos mismos hierros que estais encargados de traer á los españoles.

¿Ni qué motivo plausible de guerra puede existir entre nosotros? ¿Hay acaso alguno? Los españoles no somos enemigos vuestros ni enemigos de vuestra felicidad: por el contrario somos vuestros amigos, vuestros hermanos. Eos facciosos y rebeldes de España no son mas que unos miserables ilusos, corrompidos por el oro que vuestro Gabinete ha prodigado y no cesa de prodigar para ello. Y cuando se necesita invertir tan inmensas sumas para organizar unas insurrecciones parciales en un vasto Estado, ¿puede haber prueba mas segura de que la opinion general en España es favorable al sistema de Gobierno que la rige?

Franceses: no vengais pues ahora á ejecutar en España aquello mismo que ya proscibisteis contra los ejércitos de Brunswick! No vengais á reproducir las sangrientas escenas de nuestra guerra de la independencia. No vengais á asesinarnos y ser asesinados. Vuestro interes se opone á ello; lo repugnan vuestros principios, y lo prohibe nuestra alianza constitucional. Los españoles somos y seremos siempre los mismos: amigos de nuestros amigos y de cuantos nos respeten; pero enemigos con ventaja de todos los que se declaran nuestros enemigos, y atacan nuestra independencia; porque el honor nos es tan apreciable como á vosotros.

Soldados españoles: soldados franceses: Unos y otros tenemos el mismo interes. Ya no queremos el despotismo, la inquisicion y los privilegios de las razas: ya no queremos ser de hoy en adelante el juguete y las máquinas de estos tres azotes de las naciones.

Unámonos pues estrechamente; prociámonos el exterminio del despotismo hasta en sus mas profundas raíces: unase vuestra bandera á nuestros estandartes constitucionales: marchemos á la par á destruir á nuestros enemigos, que quieren haceros servir de instrumentos en sus infames proyectos; y esta guerra, dirigida con la perdia mas negra y mas imprudente audacia á remachar las cadenas de los pueblos de Europa, sea la señal de su libertad para siempre.

S. Sebastian 17 de Marzo.

Cada dia nos hallamos en mayores incertidumbres con respecto á los designios de los *ultras* guerreros de la Francia; sin embargo, todas las sospechas estan por la opinion de que ciegos de furor no desistirán de su empresa aunque arda Troya. Comercio, agricultura, artes, industria, sangre humana, honor nacional, y hasta el mismo trono de Luis XVIII, todo lo sacrificaran porque el nombre de libertad no resucite en la Península, y en adelante no vuelva á oirse en Francia.

Hace mes y medio que Luis XVIII nos dijo que 1000 franceses estaban *prontos* para imitar á Napoleon en dar leyes á la España, y esta *promissu* va dilatándose, aunque parece probable que en todo Abril verifiquen sus temerarios proyectos, si las circunstancias no contienen á estos furibundos ingratos. El descontento que se manifiesta en varios puntos de Francia, la efervescencia que se nota por todas partes, las amenazas que se dirigen á los *ultras* por varios conductos, la poca confianza que tienen en la tropa, y el recuerdo de lo que aconteció á los ejércitos franceses muy poco tiempo ha, todo esto puede contribuir á que reflexionen mucho, si son capaces de reflexionar, antes de su empresa. Parece que su arma favorita es el *dinero*, y que sus mayores triunfos los esperan de la *traicion de los españoles*. Con esta mira no reparan en gastos, en derramar oro arrancado al pueblo frances, introducir la discordia, y seducir á los incautos, y por desgracia hallan algunos degradados españoles que se venden al precio que los quieren comprar, pero pueden estar seguros de que en la masa de la nacion encontrarán siempre aquel odio inextinguible que en todo tiempo ha tenido al yugo extranjero, aquella lealtad con que se ha caracterizado, aquel valor y aquella constancia de que tantos ejemplos tienen dados en el presente y en los pasados siglos.

Es muy singular que los buenos franceses, que tanto han trabajado por la conservacion de la paz, deseen en la actualidad la guerra. Asi lo avisan de Paris, y citan los nombres de vario. hombres celebres que se han explicado en este sentido, infriendo de esto que la guerra de la España debe necesariamente acarrear la ruina de los mismos *ultras* que la han provocado, y que se han vendido traidoramente al Gabinete ruso, como los malos españoles se venden á un partido frances, detestado por la nacion francesa.

Madrid Jueves 27 de Marzo.

El conde del Abisval, comandante general del primer distrito militar, y gefe político de esta provincia.

Hago saber que por el Excmo. Sr. secretario del despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 18 del corriente, se me dice de Real orden lo que sigue:

«El estado actual de nuestras relaciones con el Gobierno frances, y el recelo de que nuestra conducta justa y circunspecta con todos los de la Europa sea insubstancial para conservar por mas tiempo la paz y buena armonia que á unos y otros conviene, ha obligado á S. M. á

poner en práctica todos los recursos capaces de evitarnos una guerra, que el pueblo español no teme ni provoca.

«Uno de los medios mas oportunos es sin duda la traslacion del Gobierno á un punto demasiado distante del Pirineo, para no ofrecer la menor esperanza de sorpresa al ejército frances, que se aproxima á aquella frontera, y situado en donde la accion gubernativa nada pierda de su ordinaria rapidez y energia. Esta medida politica ha hecho fijar la consideracion en la ciudad de Sevilla, residencia antigua de nuestros Monarcas, punto en donde se reúnen todas las ventajas que en vano se buscarian en otro cualquiera de la Peninsula, y que en alguna ocasion ha ofrecido el descanso y la seguridad necesaria al bienestar de la nacion invadida tambien por huestes extranjeras, que á las órdenes de un usurpador vinieron con promesas de paz y de ventura á derramar en este suelo privilegiado el espanto y la desolacion.

«La prevision del Rey ha burlado quizás las tentativas premeditadas de igual naturaleza, dando las órdenes convenientes para que con la debida actividad se verifique la traslacion referida, poniendo á salvo su angusta persona y la de su Real familia, con todas las dependencias del alto Gobierno, á fin de continuar sus desvelos por la causa pública en Sevilla, mientras las circunstancias lo exijan, y convega á la conservacion de los preciosos intereses del Estado, que S. M. ha jurado hacer guardar á toda costa.

«En esta inteligencia nada puede ser mas grato á sus ojos que el esmero exquisito de los gefes políticos y demas autoridades en el cumplimiento de sus deberes respectivos; el cual, si en todos tiempos ha parecido sagrado á los funcionarios zelosos y patriotas, mucho mas en la actualidad, que el orden público presenta nuevos motivos de desplegar las mas honrosas cualidades.

«S. M. quiere se haga entender á los pueblos el género de guerra que se intenta hacer á una nacion llena del miramiento mas religioso hácia todos las demas de la Europa, que se penetren de la injusticia, de la perdia de semejante procedimiento, y que si desgraciadamente llegase á verificarse esta agresion contra los principios del derecho público y de la verdadera política, los españoles todos esten prevenidos contra las artes de la seduccion por medio de las advertencias previas de las autoridades, ya que por los magnánimos sentimientos que les son característicos resistirán con teson y vencerán con heroismo á cuantos osaren pisar el suelo en que tantas glorias han adquirido. Bajo cuyo concepto arreglará V. E. su marcha en todo lo concerniente á este particular, dando cuenta progresivamente á S. M. de cuanto vaya ocurriendo, digno de su real atencion, como así lo ordena.»

«Y á fin de que llegue á noticia de todos los habitantes de esta capital y pueblos de la provincia de mi mando, y nadie pueda alegar ignorancia para su exacto cumplimiento, he acordado se fije el presente edicto en los parages púbcos.

«Madrid 24 de Marzo de 1823.—El conde del Abisval.—Por ausencia del señor secretario del gobierno político, el oficial primero Pablo Cifuentes.»

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el decreto de las Cortes de 18 de Febrero último, que circuló mi antecesor en 24 del mismo, se concede amnistia á todos los facciosos, sus gefes ó cabezas que se presenten á cualquiera autoridad civil ó militar antes del dia 1.º de Abril próximo. Este término va á espirar: yo, como autoridad que vela por la conservacion del orden público y por la felicidad de los habitantes de esta provincia, no satisfaría ciertamente los sentimientos de mi corazon si no diera este último aviso á los incautos, á los seducidos y á los seductores que caminan directamente á su exterminio.

«Padres de familia: si aun conservais sobre vuestros hijos la influencia que os concedió la naturaleza y la razon madura, apresuraos á salvarlos del peligro: decidles que vuelvan la vista á esos campos de Navas, Alcañiz y Gebola, en donde mas de 300, tan alucinados y tan temerarios como ellos, á quienes habia armado la ambicion y el fanatismo, expiraron su delito en las bayonetas de nuestros soldados: decidles que desoigan la voz de los gefes que los seducen, y en el momento del riesgo los abandonan; y decidles por fin que si no se apresuran á acogerse al indulto que la generosidad de las Cortes les concede, las armas nacionales, justamente indignadas, tardaran menos en exterminarlos que en descubrirlos.

«Y del recibo de esta circular, que fijará vd. en todos los parages públicos, me dará aviso sin dilacion, igualmente que de los que se acogan al indulto.

«Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1823.—El conde del Abisval.»

EDICTO.

«La Diputacion provincial, en uso de las facultades que se la conceden por el decreto de las Cortes de 18 de Febrero último para tomar todas las disposiciones convenientes á la defensa de la independencia nacional, y en vista de la excitacion que ha tenido bien hacerla el Excmo. Sr. comandante general de este distrito acerca de la necesidad de verificar la requisicion de caballos de un modo eficaz y exacto que el observado hasta ahora, ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.º «Desde el sábado 29 del actual hasta el Martes 1.º de Abril próximo se presentaran en el parque de artilleria, sito á la subida del Retiro, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta el anochecer, todos los caballos de esta capital, con inclusion tambien de los que se hubieren presentado á la requisicion an-

terior, aunque hayan sido desechados ó declarados libres por cualquier motivo.

Art. 2.º » Pasado el término señalado, y sin mas requisito, se comisarán todos los caballos cuyos dueños no acrediten su presentación con el documento que se les expedirá en aquel acto, y además se les exigirá una multa proporcionada á sus facultades, que se hará extensiva á todas las personas que hayan contribuido directa ó indirectamente á su ocultación; aplicándose la tercera parte de su valor á favor del que la denunció.

Art. 3.º » Se exceptúan de la presentación los caballos de S. M. y A. A. y los de los embajadores y ministros extranjeros.

Art. 4.º » Los caballos de los oficiales de caballería en activo servicio, en cuyo número se comprenden los oficiales generales que tambien lo esten, presentarán los suyos á la requisición con la reseña correspondiente, visada por el Excmo. Sr. comandante general.

Art. 5.º » Los caballos de la M. N. V. de caballería se presentarán con las reseñas visadas por los comandantes de la misma, y los de estos por un alcalde constitucional; debiendo los de postas presentarse con las suyas visadas por el director general de Correos; y los del resguardo municipal por su respectivo jefe.

Art. 6.º » Por lo que respecta á los demas pueblos de la provincia, se previene que los ayuntamientos constitucionales al dia siguiente al recibo de esta dispoñgan se presenten con un comisionado en esta capital, y en el sitio expresado del parque de artillería, todos los caballos de sus respectivos pueblos, sean ó no de la talla que se requiere para el servicio militar, sin exceptuar otros que los de los milicianos voluntarios de caballería; debiendo traer el comisionado una lista de los que fueren con la reseña de cada uno, y expresion del miliciano á quien corresponde, visado por el alcalde.

Art. 7.º » Los ayuntamientos que no cumplan exactamente con este encargo quedan responsables á pagar el importe de los caballos que se sustraigan de la requisición, y además una multa proporcionada á sus facultades y á su mas ó menos culpabilidad; y los dueños á la pena señalada en el art. 2.º

» Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta capital y pueblos de la provincia, y nadie pueda alegar ignorancia para su exacto cumplimiento, ha acordado la diputacion se fije el presente edicto en los parages públicos, y que se circule á los ayuntamientos constitucionales. Madrid 27 de Marzo de 1823. — El gefe político, presidente, el conde del Abisval. — De acuerdo de la diputacion provincial, Juan Francisco Morate, secretario.

La diputacion provincial de Madrid tiene proporcion de suplir por medio de sustitutos algunas plazas de quintos del último remplazo extraordinario; quedando libres de toda responsabilidad por los seis años aquellos mozos que se presten á hacer inmediatamente el servicio pecuniario que la diputacion ha tenido á bien señalar por cada uno.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los interesados, y que puedan aprovecharse de este beneficio, acudiendo á la secretaría de S. E.

Un periódico de esta capital publica hoy lo siguiente: » Hace tres dias que Mr. A'Court, ministro de Inglaterra, recibió un correo extraordinario que salió de Londres el 25 de este mes; pero por mas diligencias que hicimos no nos fue posible averiguar qué noticias habia traído. Al fin acabamos de tener la satisfaccion de saberlo, y podemos asegurar á nuestros lectores que despues del banquete dado á los ministros de España y Portugal, y al duque de S. Lorenzo, hubo en Londres movimientos tumultuosos, dirigidos por las personas mas notables de la sociedad con el objeto de obligar al Gobierno á que declare la guerra á la Francia, y se manifieste abiertamente á favor de la España. Añaden las mismas noticias que la opinion pública á favor de la Península se explica en Inglaterra con una especie de furor. — Esta noticia es tan importante, que creemos conveniente volver á repetir á nuestros lectores que pueden mirarla como segura.

La llegada de este correo en 10 dias no es inverosímil. El contenido de este párrafo puede dar motivo á varios comentarios.

ARTICULO DE OFICIO.

El conde del Abisval, comandante general del primer distrito militar, y gefe político de esta provincia, ha recibido el parte siguiente:

» Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que las Cortes han llegado hoy á las seis y media de la tarde á esta villa, sin haber experimentado ningun contratiempo en su marcha, y que han sido recibidas con la misma solemnidad que en Ocaña. Dios guarde á V. E. muchos años. Tembleque 25 de Marzo de 1823. — Evaristo San Miguel.

Continúa el informe de la causa contra D. Domingo Baso.

D. Baltasar Casqueiro, relator cesante del consejo de Hacienda, y oriundo del reino de Galicia, parece otro emisario, que salió de Madrid poco despues que Erroz, y llevó el encargo de avisar á los mayores de los tiros para que estuviesen prontos y vigilantes, y de hablar á los curas párrocos y otras personas para que extendieran la llegada del Rey y le obsequiaran en su tránsito, cuidando al propio tiempo de reparar noticias alarmantes. Se manejó con tal cautela, que si todos le hubieran imitado, seria hoy problematico si hubo ó no la conspiracion de que se trata. En primera y segunda instancia se le ha impuesto por pena la prision que ha sufrido y el pago de una parte de costas. Resulta contra él:

1.º Que en el mes de Junio de 1820 estuvo dos veces en la casa de Baso, y la última fue para despedirse al emprender su viaje á Búrgos.

2.º Salió de Madrid en la tarde del 18 de Junio de 1820, es decir, un dia despues que Erroz.

3.º Le acompañó Francisco Ramirez, cuñado de Dolores Tolosa, ama del presbítero D. Fernando Cañizares (prófugo), uno de los reos principales.

4.º El mismo Cañizares proporcionó dicho criado, y le presentó personalmente á Casqueiro.

5.º Este llevó á Búrgos una maleta del propio Cañizares.

6.º En la guia de caminos que se le encontró estaban señalados los pueblos en que habia tiros apostados.

7.º Habló en secreto con varios de sus mayores.

8.º Se presentó á diferentes curas párrocos para informarlos de la venida del Rey á Búrgos, y encargarles que le recibieran con regocijo.

9.º Expresó á algunos la hora, con corta diferencia, en que debia pasar S. M.

10. Se apartó del camino real cerca de la venta de Juanilla, y fue á media noche á un convento de monges gerónimos: habló con un religioso; y preguntándole si habia estado con él ó su compañero alguna persona en la venta, en el camino ó en el mismo priorato, y contestádole que no, sacó un papel, y leyó unas palabras que decian: *Señal Castil-Tierra*, y añadió al despedirse: » entre 11 y 12 de mañana poco mas ó menos, si vds. estan en la venta, verán pasar el principal personaje de España; » y en seguida con voz misteriosa: » el Rey y toda su familia: ya habrán vds. visto los tiros, y no será extraño que vengan aqui á tomar un bocado.

11. En el mismo sentido habló al cura del Castillejo, extraiendo al despedirse: » ya conocerá vd. al cura de Castil-Tierra.

12. En Baben habló al maestro de postas y su mujer, y entre otras cosas les dijo: que el Rey venia á Búrgos en los tiros apostados: que el canónigo que habia pasado en posta (el dia antes la corrió Erroz) llevaba el encargo de preparar palacio; que las Cortes se reunirán en Valladolid; y que cuando saliese el Rey no faltaria con qué hacer morcillas.

13. Habló varias veces suponiendo que la Constitucion iba á destruirse ó estaba destruida.

14. Llenó de agitacion y sobresalto los pueblos de la carrera con las noticias tan alarmantes como falsas que publicó.

15. Dijo á D. Tomas Ibeas, y lo oyó un compañero de este, que cuando llegaba el Rey le detuviese, manifestándole que se lo encargó así el Gallego.

16. Llevaba en la maleta 22 pliegos de papel de oficio de aquel año sin habilitacion, y no es de presumir que iban inutilmente.

17. Se hospedó en Búrgos en la posada de Emeterio Aldama, rec también de la causa, y que se fugó á las primeras diligencias.

18. Recibió, estando en la cárcel, dos cartas de Galicia: ambas hablaban de sublevaciones, una abiertamente, y otra con voces alegóricas.

19. En sus declaraciones ha faltado siempre á la verdad: ha negado todos los hechos, y ha sido reconocido muchas veces en rueda de presos.

20. Antes de ahora ha sido procesado por revolucionario.

21. El objeto que, segun dice, se propuso en ir á Búrgos fue pensar que alli encontraría á un tal Piedra que emigró con los franceses, y de quien esperaba cobrar algunas cantidades; pero como caminó en posta, y resulta que no salió del meson de Búrgos, ni habló con nadie no puede concebirse por qué gastó sumas crecidas por reintegrarse de créditos inciertos, ni quien le informaría de que no habia llegado Piedra, ni cómo sin indagarlo antes trataba de volverse á Madrid.

D. Angel Arteaga y D. Antonio Ordoñez han sido condenados en ocho años de confinamiento: el primero en una de las plazas fuertes de las Islas Baleares, y el segundo en la de Cartagena, bajo la vigilancia de las autoridades: ambos auxiliaron desde el principio el proyecto de D. Domingo Baso; y segun este dice, se formó de acuerdo con ellos. Arteaga se ha propuesto negarlo todo; pero resulta contra él:

1.º Que llevó á D. José Manuel Erroz á la casa de Baso, y que con su conocimiento y aprobacion salió aquel para Búrgos.

2.º Que fue á verse con el general Echavarrí, que estaba en Daimiel; y despues de referirle el proyecto formado, las personas que le auxiliaban y los recursos que tenian, le rogó en nombre de S. M. que se fuera á Madrid, y se pusiera de acuerdo para acompañarle hasta Búrgos.

3.º Que era uno de los actores que mas concurrían á la casa de Baso, y en quien este tenia la mayor confianza. (*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Higuera de Vargas, provincia de Badajoz, partido de primera instancia de Jerez de los Caballeros, de vecindario 400 vecinos, y de dotacion 200 ducados por ahora pagados por tercios por la justicia, hasta que en el plan de dotaciones propuesto por la diputacion al Gobierno deba adquirir la que le corresponde de 10 rs. diarios. El ayuntamiento abre concurso de pretendientes por el término de dos meses para conferirle en el modo que designa el art. 14 del reglamento general de primera enseñanza, en el dia 11 de Mayo de este año, señalado para ello. Se dirigirán las solicitudes á la secretaría de dicho ayuntamiento, á cargo de D. Francisco Josef Navarro.

Decretos de las Cortes, tomo x. Se halla de venta con los anteriores en la librería de Antorau. En la imprenta de Alban y compañía, casa de la marquesa de S. Vicente, junto á S. Pedro, se despachan los diarios de Cortes ordinarias y extraordinarias de los años 20, 21 y 22.